

AIZPURO Y ASOCIADOS S.C.

# GUÍA DE COMPLIANCE FISCAL

## 2026

*Lo que todo Director General debe saber sobre su exposición fiscal ante el SAT*

### Para quién es esta guía:

- Directores Generales y dueños de empresa que quieren entender su exposición real ante el SAT.
- CFOs y directores financieros que supervisan al área contable y necesitan las preguntas correctas.
- Empresarios que están evaluando si su despacho contable actual está haciendo todo lo necesario.

### Lo que encontrará en esta guía:

- Qué es el Compliance Fiscal y por qué importa más que nunca en 2026.
- Los 5 riesgos fiscales más frecuentes en empresas medianas — y cómo detectarlos.
- Qué preguntas hacerle a su contador para saber si está realmente protegido.
- El checklist mensual de Compliance que debería estar haciendo alguien en su empresa.
- Cuándo buscar un segundo despacho o una revisión independiente.

## 1 ¿QUÉ ES EL COMPLIANCE FISCAL Y POR QUÉ IMPORTA EN 2026?

Compliance Fiscal no es sinónimo de 'cumplir con las declaraciones'. Es el conjunto de controles activos que garantizan que su empresa no tiene riesgo fiscal oculto acumulándose mes a mes.

La diferencia es importante. Una empresa que presenta todas sus declaraciones en tiempo puede tener una contingencia fiscal de \$500,000 pesos sin saberlo — simplemente porque uno de sus proveedores emite facturas sin respaldo real y el SAT ya lo sabe, aunque la empresa no.

En 2026, el SAT tiene capacidad tecnológica para cruzar en tiempo real la información de todos los contribuyentes: los CFDIs que emite, los que recibe, sus declaraciones, sus pagos de nómina y su comportamiento histórico. El resultado es un sistema de alerta temprana que identifica inconsistencias mucho antes de que la empresa sepa que hay un problema.

**La pregunta no es si el SAT tiene su información. La tiene. La pregunta es si usted la revisó antes que ellos.**

### Lo que cambió en los últimos años

#### Antes (hace 10 años):

- El SAT auditaba por muestreo — muy pocos contribuyentes al año.
- Los requerimientos tardaban meses en llegar.
- Era difícil cruzar información entre declaraciones y comprobantes.
- El Buzón Tributario no existía.

#### Hoy (2026):

- El SAT cruza datos de todos los contribuyentes de forma automática.
- Las notificaciones llegan por Buzón Tributario con efectos legales inmediatos.
- La lista 69-B se actualiza mensualmente con RFC de proveedores de riesgo.
- El SAT puede iniciar una revisión sin aviso previo.

## 2 LOS 5 RIESGOS FISCALES MÁS FRECUENTES EN EMPRESAS MEDIANAS

Estos son los riesgos que encontramos con más frecuencia al hacer diagnósticos a empresas que llevan años con el mismo contador — sin que nadie los haya detectado antes.

### RIESGO 1

#### ¿Qué es?

La Lista 69-B es el registro oficial del SAT de empresas que emiten Comprobantes Fiscales sin respaldo en operaciones reales — lo que se conoce como EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas). El SAT la actualiza mensualmente.

#### ¿Cuál es el riesgo?

Si su empresa dedujo gastos de un proveedor que aparece en esta lista, el SAT puede desconocer esas deducciones y cobrarle el ISR (30%) e IVA (16%) sobre esos montos, más recargos y actualizaciones. Todo, aunque usted haya pagado de buena fe.

*Ejemplo real: Una empresa con \$800,000 en facturas anuales de un proveedor EFOS puede tener una contingencia de \$368,000 pesos (ISR + IVA + recargos).*

### RIESGO 2

#### ¿Qué es?

El Buzón Tributario es el canal oficial de comunicación entre el SAT y los contribuyentes. Toda notificación enviada por este medio tiene plenos efectos legales desde la fecha de envío — aunque nadie la abra.

#### ¿Cuál es el riesgo?

Los plazos de respuesta (15 a 20 días hábiles en la mayoría de los casos) comienzan a correr desde el día siguiente a la notificación. Una Carta Invitación sin respuesta puede convertirse en un crédito fiscal firme. Muchas empresas se enteran del problema cuando el plazo ya venció.

*Dato: En promedio, una empresa mediana recibe entre 2 y 6 notificaciones del SAT al año. Si nadie las revisa mensualmente, el riesgo crece en silencio.*

### RIESGO 3

### ¿Qué es?

Un RFC puede quedar en estatus 'Suspendido en obligaciones' si el contribuyente no cumple con ciertas obligaciones de actualización ante el SAT. Esto ocurre sin que el empresario lo note — simplemente porque su contador no lo revisó.

### ¿Cuál es el riesgo?

Los CFDIs emitidos durante el período de suspensión son técnicamente inválidos para los receptores. Si sus clientes los dedujeron, el SAT puede cobrarles el IVA. Esto daña la relación comercial con sus clientes aunque la falla no sea intencional de su parte.

*Adicionalmente, si el CSD (Certificado de Sello Digital) vence y su sistema de facturación no lo detecta, puede estar timbrado con un sello inválido sin saberlo.*

## RIESGO 4

### ¿Qué es?

Un proveedor puede cancelar una factura que ya le emitió sin notificarle. Si usted ya la registró en su contabilidad y la declaró como deducción, esa deducción ya no es válida para el SAT — aunque el pago haya sido real.

### ¿Cuál es el riesgo?

El SAT puede detectar que usted dedujo un CFDI que ya no existe en sus sistemas. Sin un CFDI sustituto, el gasto no es deducible. Esto ocurre con más frecuencia de lo que se cree, especialmente con proveedores pequeños o informales.

*La solución: verificar mensualmente los CFDIs más representativos en el portal del SAT antes de declararlos.*

## RIESGO 5

### ¿Qué es?

La Opinión de Cumplimiento es el documento que expide el SAT confirmando que un contribuyente está al corriente en sus obligaciones fiscales. Puede ser Positiva, Negativa o En proceso.

### ¿Cuál es el riesgo?

Una opinión negativa genera que sus clientes corporativos le retengan el doble de IVA en cada factura (6% adicional). Para una empresa que factura \$2M al mes, eso son \$120,000 pesos menos de flujo al año — por una declaración anual no presentada o un adeudo menor no detectado.

*Adicionalmente, los bancos la solicitan para trámites de crédito y algunos contratos gubernamentales la requieren como condición de permanencia.*

### 3 CHECKLIST MENSUAL DE COMPLIANCE FISCAL

Este es el checklist que debería ejecutar alguien en su empresa — o su despacho contable — cada mes, sin excepción. Si su contador no hace estas revisiones, usted está asumiendo un riesgo que probablemente desconoce.

<p><b>Días 1–3 del mes</b> <i>Revisión Compliance</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar el estatus del RFC de la empresa en el portal del SAT.</li> <li>• Verificar la vigencia del CSD (Certificado de Sello Digital).</li> <li>• Revisar el Buzón Tributario — registrar cualquier notificación nueva.</li> <li>• Consultar la Lista 69-B para los 5 proveedores con mayor monto deducido en el mes anterior.</li> <li>• Verificar la Opinión de Cumplimiento de la empresa.</li> </ul>
<p><b>Días 5–15 del mes</b> <i>Contabilidad y comprobantes</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descargar los CFDIs emitidos y recibidos del mes desde el portal del SAT.</li> <li>• Verificar en el portal del SAT que los CFDIs representativos no estén cancelados.</li> <li>• Conciliar los estados de cuenta bancarios con las pólizas contables.</li> <li>• Registrar el resultado de la consulta 69-B para cada proveedor en el expediente.</li> <li>• Identificar y documentar cualquier operación inusual o de monto elevado.</li> </ul>
<p><b>Antes del día 17</b> <i>Declaraciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calcular y revisar el ISR provisional del mes.</li> <li>• Calcular y revisar el IVA del mes — comparar con los CFDIs descargados.</li> <li>• Calcular las retenciones de ISR e IVA cuando aplique.</li> <li>• Calcular las cuotas IMSS e INFONAVIT del mes.</li> <li>• Presentar todas las declaraciones antes del día 17.</li> </ul>
<p><b>Antes del día 22</b> <i>Reportes y entrega</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar al Director el Reporte de Compliance (semáforo de riesgo del mes).</li> <li>• Entregar los estados financieros: Balance, Resultados y Flujo de Efectivo.</li> <li>• Presentar la proyección de impuesto anual actualizada.</li> <li>• Documentar los hallazgos y compromisos en la minuta de la reunión mensual.</li> <li>• Firmar el acuse de entrega de reportes.</li> </ul>

## 4

## LAS PREGUNTAS QUE DEBE HACERLE A SU CONTADOR

Estas preguntas no tienen trampa. Un despacho que hace Compliance Fiscal real responde todas con información concreta. Las respuestas vagas o evasivas son la señal.

**¿Pregunta 1: ¿Revisan mensualmente a mis proveedores en la Lista 69-B del SAT?**

La respuesta correcta incluye: 'Sí, revisamos el 100% de los proveedores activos cada mes. El resultado queda documentado en el Reporte R5 que le entregamos antes del día 22.' Una respuesta vaga como 'cuando hay dudas lo revisamos' indica que no lo hacen de forma sistemática.

**¿Pregunta 2: ¿Alguien en su despacho revisa mi Buzón Tributario cada mes?**

La respuesta correcta: 'Sí, el día 1 de cada mes accedemos a su Buzón Tributario. Si hay alguna notificación, le avisamos el mismo día con el detalle y el plazo de respuesta.' Si la respuesta es 'usted debería estar recibiendo alertas por correo', el riesgo lo está cargando usted.

**¿Pregunta 3: ¿Cómo me avisan si detectan un problema de Compliance?**

La respuesta correcta: 'Le enviamos una alerta inmediata por correo o WhatsApp con el detalle del hallazgo, la magnitud estimada del riesgo y la acción recomendada. No esperamos a la reunión mensual para informarle algo urgente.' Respuestas que implican esperar al cierre del mes son una señal de alarma.

**¿Pregunta 4: ¿Cuándo fue la última vez que revisaron el estatus de mi RFC y mi CSD?**

La respuesta correcta incluye una fecha concreta del mes en curso o el anterior. Si el contador no puede responder esta pregunta con datos específicos, probablemente no lo está haciendo de forma regular.

**¿Pregunta 5: ¿Tienen certificación en Compliance Fiscal o normatividad anti-lavado?**

Esto no elimina a un buen contador sin certificación, pero es un indicador de que el despacho toma el Compliance en serio. La certificación de Compliance Officer por la World Compliance Association (WCA), por ejemplo, implica una formación específica que va más allá de la contabilidad convencional.

## 5 CUÁNDO BUSCAR UNA SEGUNDA OPINIÓN O UN DIAGNÓSTICO INDEPENDIENTE

No se trata de desconfiar de su contador. Se trata de tener la información completa para tomar buenas decisiones. Hay situaciones en las que una revisión independiente es simplemente prudente.

- 1 Su empresa recibió una Carta Invitación, requerimiento o visita del SAT en los últimos 2 años.**  
Un diagnóstico independiente puede revelar si hay más exposición que la identificada y preparar la mejor estrategia de respuesta.
- 2 Va a vender la empresa, buscar un socio o pedir un crédito bancario significativo.**  
El comprador, el socio o el banco van a hacer su propio due diligence fiscal. Es mejor que usted lo sepa primero.
- 3 Tiene proveedores del sector construcción, servicios profesionales o agencias.**  
Estos sectores tienen la mayor concentración de empresas en la lista 69-B del SAT.
- 4 Ha tenido más de 3 declaraciones complementarias en el mismo ejercicio.**  
Las complementarias frecuentes son una señal de que la contabilidad no está al día o de que hay ajustes recurrentes que el SAT puede interpretar negativamente.
- 5 Lleva más de 2 años con el mismo contador sin ninguna revisión de Compliance.**  
No porque el contador sea malo — sino porque ningún proceso se mantiene óptimo sin revisión externa periódica.
- 6 Su empresa creció significativamente o cambió de giro en los últimos 12 meses.**  
El crecimiento rápido trae nuevas obligaciones fiscales que no siempre se detectan a tiempo.

## ¿Quiere saber cómo está parada su empresa hoy?

Diagnóstico gratuito de Compliance Fiscal — 45 minutos — Con el portal del SAT en vivo

[aizpuroyassociados.com](http://aizpuroyassociados.com) · [info@aizpuroyassociados.com](mailto:info@aizpuroyassociados.com) · 55 5801 8525

Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México